



**REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO DE SAN FELIPE DEL
PROGRESO, MEXICO.**

**LIC. OLEGARIO ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.**

**ING. VIANCA MALDONADO
ANICETO.
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. IVAN REAL CHEW
PRIMER REGIDOR**

**ARQ. ERNESTINA
VICTORIA MARTINEZ
NAVA
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSE LUIS ASUNCION
GUTIERREZ DIAZ.
TERCER REGIDOR**

**LIC. ANGELICA GABRIELA
CONTRERAS MURILLO.
CUARTO REGIDOR**

**MTRO EN ADMON. ABEL
ALVARO ROA
CONTRERAS.
QUINTO REGIDOR**

**C. ANTONIA GRACIELA
MONROY ESQUIVEL.
SEXTO REGIDOR**

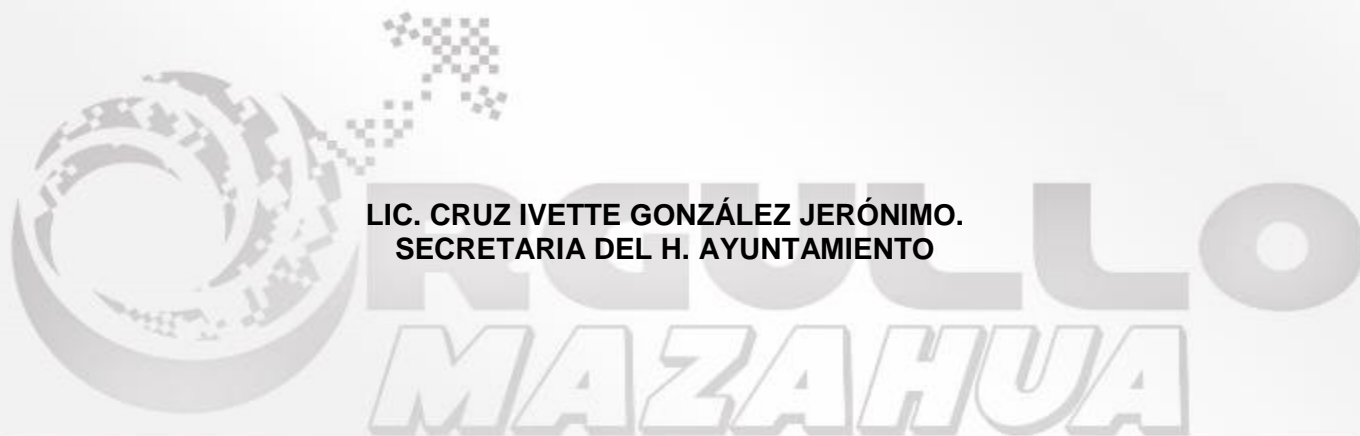
**C. MARIO GARDUÑO
GARCIA.
SEPTIMO REGIDOR**

**LIC. CARMEN ARMIDA
FLORES VAZQUEZ.
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. EMMANUEL GARAY
MIRANDA
NOVENO REGIDOR**

**C. FLORENCIO CRUZ
RULFO
DECIMO REGIDOR**

**LIC. CRUZ IVETTE GONZÁLEZ JERÓNIMO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LIC. OLEGARIO ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO; POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA ____ DE _____ DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4 Y 5 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



**REGLAMENTO INTERNO
DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE DERIVA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 2. LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO ES UN ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CREADO Y APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO.

ARTÍCULO 3. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, SIENDO OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ENTENDERÁ POR:

H. AYUNTAMIENTO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO;

PRESIDENTE MUNICIPAL.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.

COORDINACIÓN.- LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.

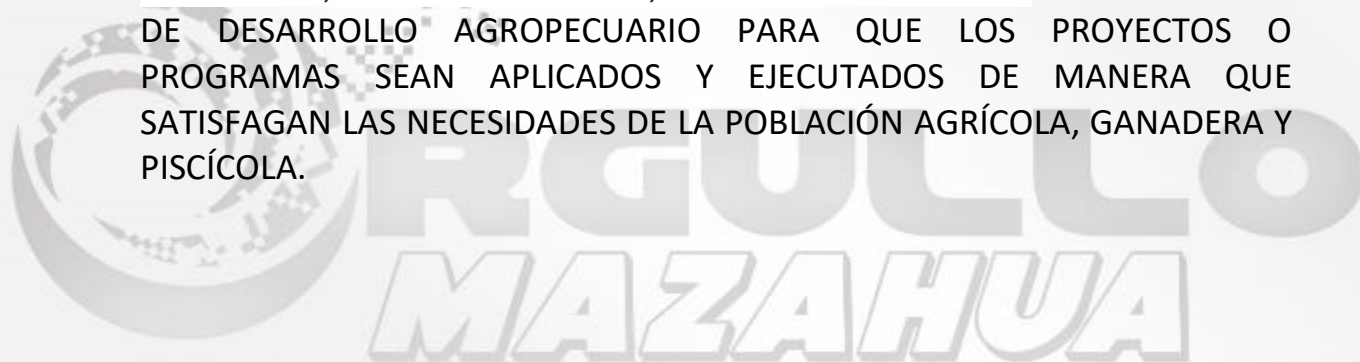
BANDO.- BANDO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; EN VIGOR;
MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 5. LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TIENE COMO OBJETIVO:

- I. SER EL VÍNCULO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Y PISCICULTURA A FIN DE PROMOVER GESTIONES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS PRODUCTORES DE NUESTRO MUNICIPIO.
- II. TENER DEFINIDAS LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN QUE PROMUEVAN LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTRA COMUNIDAD MAZAHUA.
- III. COADYUVAR CON EL H. AYUNTAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO AGROPECUARIO.
- IV. QUE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO CONTRIBUYA PARA LA ASESORÍA EN TRÁMITES DE GESTIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES DE NUESTROS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS Y PISCÍCOLAS.
- V. QUE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO PROVEA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE SE REQUIERA PARA QUE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS Y PISCÍCOLAS REALICEN GESTIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES.
- VI. ACTUAR DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS SEAN APLICADOS Y EJECUTADOS DE MANERA QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PISCÍCOLA.



- VII. FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE CONSEJOS, CONVENCIONES Y REUNIONES QUE PROMUEVAN LAS DEPENDENCIAS REGIONALES, FEDERALES Y ESTATALES.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 6. LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO:

- I. IMPLEMENTAR Y PROMOVER ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS Y PISCÍCOLAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.
- II. TENER DISEÑADOS PROGRAMAS PERMANENTES Y TEMPORALES QUE BENEFICIEN Y RESUELVAN LA DEMANDA DE NUESTRA POBLACIÓN AGROPECUARIA, GANADERA Y PISCÍCOLA.
- III. BRINDAR LOS SERVICIOS EN BASE A LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
- IV. GENERAR UN TRABAJO DE MANERA COORDINADA Y PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA GESTIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS A FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AGROPECUARIA, GANADERA Y PISCÍCOLA.
- VI. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

ARTÍCULO 7. EL TITULAR SE DESEMPEÑARA COMO COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SUS FUNCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PLAN DE TRABAJO QUE SE DESARROLLARA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.
- II. DISEÑAR Y ENVIAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN LAS CONVOCATORIAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS.

- III. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA LAS FECHAS DE LA APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS PARA EL INGRESO DE SOLICITUDES DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
- IV. ASISTIR A REUNIONES Y SESIONES DE CONSEJO CON EL OBJETIVO DE TENER DE MANERA OPORTUNA LA INFORMACIÓN QUE CONCIERNE A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
- V. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
- VI. PLANEAR, PROGRAMAR Y ORGANIZAR EVENTOS PROTOCOLARIOS DE ENTREGA DE PROGRAMAS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS.
- VII. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS AGROPECUARIAS Y GANADERAS A LOS PRODUCTORES QUE ASÍ LO SOLICITEN.
- VIII. RESGUARDAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
- IX. LAS DEMÁS QUE LE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SIN QUE PUEDA ASUMIR OTRAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE REGULADAS.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, APLICAR LAS SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 9.- LAS VIOLACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN SANCIONADAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- INFORMAR EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA "GACETA DE GOBIERNO".

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DE GOBIERNO".

ARTÍCULO TERCERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DEL H AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO; PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" EL ____.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

